AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 163 DEL 14/09/2023

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PTAR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MESA DE CALOTO, RESGUARDO DE WILA, MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000 M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 25.000.000 M/CTE
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MESA DE CALOTO, RESGUARDO DE WILA, MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
CEDULA / NIT:	76.308.120
SUPERVISOR:	DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ.
REGISTRO PRESUPUESTAL	41023 del 14/09/2023.
USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003-01-2

En la ciudad de Popayán, el día 19 del mes de septiembre del año 2023, se reunieron los señores, *JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ*, como contratista y *DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ* Supervisor del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula Nro. Sexta, del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N.° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMENTO	CCS-100024015	$10.000.000	*Desde: 14/09/2023. Hasta: 25/04/2024*	*Seguros Mundial*
ANTICIPO	CCS-100024015	$25.000.000	*Desde: 14/09/2023. Hasta: 25/04/2024*	*Seguros Mundial*
CALIDAD DEL SERVICIO.	CCS-100024015	$5.000.000	*Desde: 14/09/2023 Hasta: 25/06/2024*	*Seguros Mundial*
PAGO DE SALARIOS	CCS-100024015	$2.500.000	*Desde: 14/09/2023 Hasta: 25/12/2026*	*Seguros Mundial*

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. La sociedad fiduciaria debe entregar el anticipo, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. (Decreto 1082 de 2015).
3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo o liquidada la cuenta donde se manejaron los recursos del anticipo del contrato, se deberá

entregar a la Corporación Nasa Kiwe certificado expedido por la fiducia o entidad bancaria según el caso, del cierre de la cuenta aperturada y se deberán girar a la DTN los rendimientos financieros generados en el manejo de la misma.

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de once (11) folios, los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal.
2. Autorización consignación de recursos del Anticipo.
3. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (ahorros o fiducia).
4. Clausulado complementario
5. Estampillas
6. Acta de aprobación de póliza de seguro
7. RUT actualizado.
8. Seguridad Social del Contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 19 del mes de septiembre de 2023.

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista.

DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ
Supervisor - Área de Salud y Saneamiento Básico.